

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 1 de 62		

MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN
EL EXTERIOR – ICETEX**

Área de aplicación: ICETEX
Versión: 1
Fecha: **xx de junio 2025**
Elaboración: Equipo Antifraude

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 2 de 62		

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. OBJETIVO DEL MANUAL	4
2. ALCANCE DEL MANUAL	4
3. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	5
4. MARCO LEGAL	5
4.1. Marco Normativo Nacional	5
4.2. Marco Normativo Interno	6
4.3. Régimen Sancionatorio	6
4.4. Definiciones	6
5. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE.....	9
5.1. Política Antifraude	10
5.2. Política Conflicto de Interés	11
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	11
6.1. Funciones de la Junta Directiva.....	12
6.2. Funciones del Comité de Auditoría	12
6.3. Funciones de la Oficina de Riesgos.....	13
6.4. Funciones del Representante Legal.....	13
6.5. Funciones del Oficial de Cumplimiento – Equipo Antifraude	13
6.6. Funciones de la Secretaria General.....	14
6.7. Funciones de la Oficina Jurídica	14
6.8. Funciones de jefes de área.....	14
6.9. Funciones de los colaboradores y contratistas.....	15
6.10. Órganos de Control.....	15
6.10.1. Revisoría Fiscal	15
6.10.2. Oficina de Control Interno.....	15
7. ATENCIÓN DE DENUNCIAS, Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE POSIBLES CASOS DE FRAUDE.....	16
8. SISTEMA DE ANTIFRAUDE.....	16
8.1. Estructura para la prevención del fraude.....	16

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 3 de 62		

8.1.1.	Pilares para la prevención del fraude	17
8.1.1.1.	Prevención.....	17
8.1.1.2.	Detección.....	18
8.1.1.2.1.	Mecanismos de detección	18
8.1.1.3.	Respuesta	19
8.1.2.	Mejora continua	19
8.2.	Cadena de Custodia de la Documentación dentro del proceso de investigación.....	19
9.	METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE Y ACCIONES PARA SU MANEJO	20
9.1.	Identificación del Riesgo	20
9.2.	Medición del Riesgo.....	21
9.3.	Control del Riesgo	21
9.4.	Monitoreo.....	21
10.	DEFINICIÓN DE FRAUDE.....	21
11.	SEÑALES DE ALERTA	22
11.1.	Señales de alerta.....	22
12.	CAPACITACIONES	22
13.	SANCIONES.....	23

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 4 de 62		

INTRODUCCIÓN

Una de las prácticas que más afecta a las entidades y preocupa a administradores es el fraude, este se ha convertido en una práctica que en todos los casos puede prevenirse, implementando los controles adecuados y fortaleciendo los ya existentes.

ICETEX con el ánimo de reforzar sus controles y la transparencia que los caracteriza en la administración de los recursos y comprometida con lo establecido en su Código de Ética y Conducta y Código para el Buen Gobierno, establece la política antifraude, a través de la cual se constituyen los elementos estructurales, operativos y de mantenimiento para prevenir, informar, investigar y gestionar eventos de fraude.

El fraude puede afectar de manera considerable la imagen de ICETEX generando un riesgo reputacional que puede afectar a nuestros clientes internos, externos, usuarios, constituyentes de fondos en administración, cooperantes y demás partes relacionadas.

1. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las directrices y lineamientos generales que garanticen el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección y reporte de actos de fraude que puedan presentarse por funcionarios o terceros relacionados con los cuales ICETEX tenga algún tipo el vínculo directo o indirecto.

Igualmente, promueve un comportamiento organizacional coherente a través de directrices y asignación de responsabilidades para el desarrollo de los controles y la atención y solución de eventos o casos presentados.

Dentro de los objetivos específicos del plan antifraude tenemos:

- a. Establecer mecanismos para detectar, investigar y dar respuesta efectiva y oportuna a los eventos de fraude interno y externo.
- b. Establecer un marco de entendimiento de los factores, esquemas y riesgo de fraude, así como el tratamiento de los mismos.
- c. Administrar el riesgo de fraude a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración y gestión con base en la implementación de controles que mitiguen su efecto y el monitoreo a la efectividad de los mismos.
- d. Establecer los roles y responsabilidades de todas las partes interesadas frente a la política antifraude.
- e. Impulsar el desarrollo de acciones coordinadas contra el fraude, promoviendo la transparencia en la gestión de la administración de las conductas indebidas e incentivar el compromiso de la Entidad, sus administradores y sus colaboradores para lo cual se toma como base la normatividad vigente y las normas técnicas internacionales que le sean aplicables.

2. ALCANCE DEL MANUAL

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 5 de 62		

Los lineamientos y definiciones del presente manual son de obligatorio cumplimiento y dan alcance a todos los procesos de ICETEX, por tanto, involucra a todos los funcionarios, contratistas, pasantes, proveedores, constituyentes de fondos en administración, cooperantes, beneficiarios y demás terceros (directos o indirectos) relacionados con la entidad.

Para esto se tendrán en cuenta las tres líneas de defensa dentro de marco general para la gestión integral del riesgo, dentro del cual el Equipo Antifraude actuará como segunda línea de defensa, en el sentido de realizar investigaciones e informes para los diferentes grupos de interés de la entidad, que lleve a la toma de decisiones.

Bajo ninguna circunstancia el Equipo Antifraude será responsable sobre la eficacia y efectividad de los controles que se deben aplicar desde la primera línea de defensa, esto a la luz del decreto del 380 del 12 de febrero de 2007, por el cual se establece la estructura del ICETEX.

3. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este manual será aprobado por la Junta Directiva previa presentación a la alta gerencia, al Comité de Auditoría y Comité de Riesgos.

4. MARCO LEGAL

4.1. Marco Normativo Nacional

- Ley 190 de 1995 y sus modificaciones “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 412 de 1997 “Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la corrupción", suscrita en Caracas el 29 de marzo de 1996.
- Ley de los Estados Unidos de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act – FCPA, por sus siglas en inglés). Estados Unidos – 1997.
- Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.
- Ley Sarbanes Oxley – SOX (por sus siglas en Inglés) - 2002. Busca proteger a los accionistas, empleados y al público de errores contables y prácticas financieras fraudulentas.
- Ley 970 de 2005 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario”.
- Ley 2016 de 2020, “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 6 de 62		

- Regulación y aplicación de políticas de la Securities and Exchange Commission, SEC.

4.2. Marco Normativo Interno

- Código de Ética y Conducta
- Código para el Buen Gobierno
- Código de Integridad
- Manual de Gestión de Riesgo Corrupción
- **Manual SARO – debería ser SIAR, pero aún no está aprobado**
- M11 Manual de Políticas de seguridad digital
- Manual programa integral gestión de datos personales
- Guía de Conflicto de interés

4.3. Régimen Sancionatorio

Los funcionarios, contratistas y pasantes que no acaten lo dispuesto en el presente Manual serán sujetos a las sanciones de acuerdo con el régimen sancionatorio aplicable a los servidores públicos del ICETEX contempladas en el Código de Ética y Conducta o el que se le homologue, en el Régimen Único Disciplinario (Ley 734 de 2002), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en las demás normas administrativas bajo las cuales estén obligados, sin perjuicio de las sanciones penales, fiscales y administrativas correspondientes.

4.4. Definiciones

- **Administración Desleal:** El administrador de hecho o de derecho de la entidad, alta gerencia, funcionarios, contratistas o asesores, que en beneficio propio o de un tercero, con abuso de las funciones propias de su cargo, disponga fraudulentamente de los bienes de la entidad o contraiga obligaciones a cargo de ésta, causando directamente un perjuicio económicamente evaluable.
- **Canales receptores:** Medios habilitados por ICETEX para recibir denuncias.
- **Conflicto de Interés:** Es cualquier situación en la que se puede entender que un beneficio o interés personal o privado de un funcionario de la entidad puede influir en sus decisiones profesionales relacionadas al cumplimiento de sus obligaciones con la entidad, siendo este interés o beneficio personal, contrario a los intereses de ICETEX.
- **Fraude:** Es un acto mal intencionado cometido por un funcionario y/o un tercero vinculado a la entidad, para obtener una ganancia ilícita, son actos que originan un perjuicio para la ICETEX en beneficio de un funcionario, personal de la alta gerencia o contratista. Los fraudes generalmente son perpetrados por individuos y/o organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios para asegurar ventajas personales o de negocio
- **Fraude Interno:** Es aquel que comete un funcionario, miembro de Junta Directiva o alta gerencia o contratista de ICETEX, sea de manera solitaria o en colusión con alguna otra persona vinculada o no a la entidad

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 7 de 62		

- **Fraude Externo:** Actos, realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

El fraude interno y externo pueden presentar los siguientes tipos:

- **Financiero o Contable.** Manipulación y falsedad de la información financiera o contable de la entidad.
 - **Informático:** Cualquier actividad o conductas ilícitas, susceptibles de ser sancionadas por el derecho penal, que en su realización involucre el uso indebido de medios informáticos.
 - **Malversación de Activos:** Cualquier forma de apropiación ilícita o no autorizada de recursos de la compañía.
- **Concusión.** El funcionario de ICETEX que, abusando de su cargo o sus funciones constriña a otro funcionario de la entidad a dar o prometer al mismo servidor público dinero o cualquier otra utilidad.
 - **Corrupción:** Es el abuso del poder encomendado con el fin de obtener beneficios económicos y de otra índole, favoreciendo injustamente a pocos.

La corrupción puede presentar los siguientes tipos:

- **Corrupción Corporativa:** Aceptación de sobornos provenientes de funcionarios de ICETEX hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ICETEX, o un funcionario de este.
- Aunque cualquier clase de soborno es grave para la cultura riesgo antifraude, en ICETEX el soborno a funcionarios gubernamentales es totalmente inaceptable debido a que, aparte de atentar contra de los principios éticos, va en contra de leyes penales, y su violación conlleva a grandes multas y consecuencias penales, civiles, fiscales y disciplinarias.
- **Corrupción Privada:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a miembros de la alta gerencia, administradores, funcionarios, contratistas o asesores de la entidad, una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de este.
 - **Corrupción Interna:** Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia miembros de la alta gerencia, funcionarios o contratistas de ICETEX, con el fin de que las decisiones, acciones u omisiones beneficien a este tercero.
- **Dádiva.** Acción de dar algo con la intención de sobornar o corromper a alguien para el beneficio propio o de un tercero.
 - **Denunciante.** Cualquier persona que plantea una preocupación por una presunta conducta irregular que está presente al interior de ICETEX.

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 8 de 62		

- **Denuncias (irregularidades y denuncias que se van a investigar).** Es el relato que cualquier persona realiza para enterar a ICETEX de la existencia de hechos de corrupción, soborno, fraude y/o conductas irregulares, con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanción establecidos.
- **Enriquecimiento ilícito.** Es el incremento injustificado del patrimonio de un funcionario o exfuncionario, durante su vinculación o dentro de los cinco (5) años posteriores a su desvinculación de la entidad.
- **Ética.** Está relacionada con las conductas esperadas de todos los relacionados, directos e indirectos, de ICETEX, enmarcadas en los valores organizacionales que guían las actuaciones y las decisiones en el día a día.
- **Falsificación:** Consiste en modificar, alterar o falsificar un documento o parte de él, con el fin de que parezca auténtico.
- **Funcionario público.** Es toda persona encargada de ejercer las funciones atribuidas al estado en virtud de un mandato constitucional y/o legal, del ámbito nacional, departamental, municipal, tanto a nivel centralizado como descentralizado
- **Información confidencial.** Aquella información catalogada exclusivamente para el uso interno de ICETEX, la cual no se debe compartir con terceros por ningún medio, excepto que exista una autorización previa y escrita del representante legal de la entidad.
- **Línea ética.** Es un mecanismo de reporte de carácter reservado y anónimo, donde los funcionarios de ICETEX, beneficiarios, proveedores o cualquier otro grupo de interés, pueden denunciar acciones o hechos que afecten o puedan afectar la reputación, la perdurabilidad y el adecuado clima ético de la entidad. Los canales definidos para este tipo de reportes son el correo electrónico, línea ética y ventana digital y otros medios designados por la entidad para tal fin.
- **Oficial de cumplimiento.** Persona natural designada por ICETEX para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, programa antifraude y el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP.
- **Peculado:** El funcionario que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes de ICETEX, cuya administración se le haya confiado.
- **Prueba de Recorrido:** Es toda aquella prueba en la cual se monitorea el correcto desempeño de un proceso, son pruebas empleadas por auditoría que tienen como propósito verificar/evaluar el diseño de los controles, la aplicación de estas pruebas determina si el control es adecuado o inadecuado según la escala de calificación determinada por la entidad.

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 9 de 62		

Es importante recordar que para que exista un acto de corrupción solo basta una propuesta o promesa, no es requisito que se realice la transferencia del bien. Un acto de corrupción existirá cuando se materialice el beneficio esperado.

- **Riesgo:** Vulnerabilidad o proximidad que se pueda tener ante un posible o potencial perjuicio o daño. El potencial daño o perjuicio normalmente es causado por la exposición a un(os) factor(es) o elemento(s), que de acuerdo con el grado de exposición que se tenga a los mismos se tendrá un mayor o menor grado de daño o perjuicio.
- **Señales de alerta.** Es un hecho, información o circunstancia particular, que rodea la realización de una transacción, actividad, vinculación, comportamiento de un tercero que puede dar indicios de fraude, soborno o corrupción y por el cual se requiere un análisis adicional
- **Servidor público extranjero:** Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un país extranjero, haya sido nombrada o elegida, así como cualquier persona que ejerza una función pública para un país extranjero, sea dentro de un organismo público o de una empresa de servicio público. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.
- **Soborno:** Ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero o especie, promesas de favores presentes o futuros, a cambio de beneficiar de manera indebida a alguien.
- **Soborno Transnacional:** El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con una transacción económica.
- **Tercero.** Persona natural o jurídica con la cual ICETEX tiene algún tipo de relacionamiento, directo o indirecto.
- **Tráfico de Influencias.** El funcionario que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer,
- **Utilización Indevida de Información Privilegiada:** El que, como miembro de Junta Directiva, alta gerencia, funcionario, contratista o asesor, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público.

5. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE

Estas directrices y/o lineamientos están diseñados para ayudar no sólo a los funcionarios sino a todas las personas que tengan algún tipo de relacionamiento con ICETEX a cumplir nuestros

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 10 de 62		

estándares y promoviendo la actitud de “Cero Tolerancia” ante el fraude en sus diferentes modalidades.

Para el cumplimiento en la gestión del fraude, el ICETEX como entidad comprometida en la administración de gestión de riesgo de fraude y mala conducta y basado en la mejora continua, creó el Equipo Antifraude quien estará a cargo de la mitigación de riesgo, originados tanto al interior como al exterior de esta.

5.1. Política Antifraude

ICETEX de forma continua fortalece su sistema de administración de gestión de riesgo de fraude y mala conducta, basado en la mejora continua, que brinde a la entidad, los directivos y administradores, las herramientas necesarias para prevenir y mitigar dichos riesgos, originados tanto al interior como al exterior de esta.

- a. ICETEX manifiesta su posición de “Cero Tolerancia” frente al fraude con el fin de combatir estos flagelos.
- b. Todos los funcionarios de ICETEX actuarán de acuerdo con los lineamientos enmarcados en el Código de Ética y Conducta y Código para el Buen Gobierno de la entidad.
- c. Fortalecer la cultura organizacional basada en la ética, principios y valores, sensibilizando anualmente a sus funcionarios en temas relacionados con la conducta antifraude.
- d. Robustecer los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para la identificación, mantenimiento y monitoreo de los controles, que garanticen la transparencia de sus procesos a los miembros de Junta Directiva, alta gerencia, funcionarios, contratistas, beneficiarios, proveedores, cooperantes y todo tercero relacionado, directa o indirectamente.
- e. Las decisiones relacionadas con el otorgamiento de productos a nuestros beneficiarios, así como los procesos de contratación, de personas naturales y jurídicas, deberán ser tomadas según las atribuciones establecidas para cada caso.
- f. El sistema de prevención de fraude de ICETEX estará integrado al Sistema de Administración de Riesgos Operativos, y se vinculará al Código de Ética y Conducta y Código para el Buen Gobierno, al reglamento de trabajo y al procedimiento para las denuncias de actos de fraude.
- g. La entidad contará con la estructura organizacional y los instrumentos adecuados para la identificación, valoración, mitigación y control de riesgos de fraude.
- h. ICETEX contará con un plan para prevenir los riesgos de fraude, según la normatividad.
- i. ICETEX dispondrá de una metodología de monitoreo que incluye seguimiento periódico a señales de alerta, y a los controles asociados a fraude.
- j. La metodología para la identificación de riesgo de fraude en ICETEX estará alineada a la del Sistema de Administración de Riesgos Operacionales.
- k. Promoverá continuamente actividades de capacitación y divulgación necesarias para fortalecer la cultura de prevención y control de fraude.
- l. Deberá poner a disposición de sus colaboradores, beneficiarios y terceros relacionados, directa o indirectamente, canales de comunicación eficaces que le permitan obtener información sobre la potencial ocurrencia de actos de fraude interno o externo, asegurando la confidencialidad de la información recibida y la protección de la identidad de quien informa.

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 11 de 62		

- m. ICETEX garantizará confidencialidad y transparencia en el proceso de recepción de denuncias o de actos de fraude que sean notificados a través de cualquiera de los canales dispuestos para tal fin.
- n. Todos los funcionarios, contratistas y pasante de ICETEX actuarán de acuerdo con los lineamientos enmarcados en el Código de Ética y Conducta y Código para el Buen Gobierno de la entidad.
- o. ICETEX aplicará las sanciones pertinentes de acuerdo con lo previsto en su Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales aplicables previamente referidas, las normas internas, dando traslado a las autoridades competentes, cuando así se requiera.

5.2. Política Conflicto de Interés

El ICETEX determina y establece una política clara y estricta con respecto a los conflictos de interés, asegurando que los colaboradores actúen en el mejor beneficio de la entidad en todo momento.

Los conflictos de interés surgen cuando las decisiones o acciones de un trabajador del ICETEX, sus directivos, beneficiarios, aliados estratégicos, miembros de la Junta Directiva, contratistas o cualquier persona que actúe en nombre del ICETEX, están influenciadas por intereses personales en lugar de los intereses del Instituto. Esto podría otorgar una ventaja indebida a la persona o tercero involucrado, en detrimento de los intereses de la Compañía.

Se prohíben actividades que puedan generar un conflicto entre los intereses personales y los de la entidad, y se requiere que cualquier situación potencial de conflicto sea revelada y gestionada de manera transparente y ética.

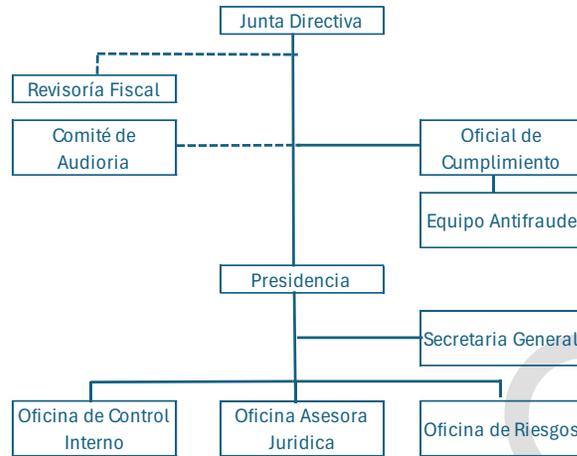
La entidad se compromete a mantener los más altos estándares de ética e integridad en todos sus procesos. Los colaboradores no deben aceptar incentivos (regalos, dinero, favores, servicios, etc.) de proveedores, beneficiarios u otras partes externas que puedan crear un conflicto de interés o dar esa apariencia.

Los funcionarios deben informar a su jefe inmediato sobre cualquier incentivo recibido de una parte externa, quien determinará su aceptación según esta política. El incumplimiento de esta política puede resultar en medidas disciplinarias.

Los funcionarios de ICETEX involucrados, incursos o que crean que otro de ellos está inmerso en situaciones de conflicto de interés deberán revelarlo de forma inmediata, informando al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, al ente de control competente, quienes definirán las acciones a seguir de acuerdo con la situación planteadas. Igualmente, podrán reportar dicha situación al correo conflictodeintereses@icetex.gov.co.

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 12 de 62		



A continuación, se establecen las funciones que aplican acorde con la dinámica de la entidad a los órganos de dirección, administración, control y del oficial de cumplimiento.

6.1. Funciones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva, cómo máximo órgano administrativo, dentro del esquema preventivo de posibles actos de fraude y corrupción, tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Aprobar el Manual del Programa Antifraude y sus actualizaciones
- b. Analizar el proceso de gestión de riesgo existente y adoptar las medidas necesarias para fortalecerlo en aquellos aspectos relacionados con los temas de fraude.
- c. Aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el plan antifraude y anticorrupción, con fundamento en las recomendaciones del Comité de Auditoría y Comité de Riesgos.
- d. Asegurar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Política antifraude.
- e. Conocer los informes relevantes respecto del plan antifraude que sean presentados por los diferentes órganos de control o supervisión e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.

6.2. Funciones del Comité de Auditoría

Como órgano de apoyo a la Junta Directiva, y como parte fundamental del sistema de Control Interno, tendrá a cargo lo siguientes responsabilidades:

- a. Evaluar los programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente el riesgo de fraude, e informar a la Junta Directiva sus conclusiones.
- b. Informar a la Junta Directiva los resultados de las investigaciones de los incidentes de fraude reportados, para que se tomen las acciones a que haya lugar.
- c. Analizar los reportes de riesgo de fraude, políticas y actividades de control y hacer recomendaciones frente al mismo.

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 13 de 62		

- d. Conocer y hacer recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de las denuncias relacionadas con posibles actos de fraude.
- e. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva, en relación con el programa antifraude.
- f. Evaluar la estructura del control interno para establecer si los procedimientos diseñados protegen a la entidad de posibles actos de fraude.
- g. Proponer a la Junta Directiva programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude.

6.3. Funciones de la Oficina de Riesgos

Es la encargada de la administración del mapa de riesgo de fraude dentro del Sistema de Administración de Riesgo Operativo - SARO.

- a. Administración de la matriz de riesgos de fraude en conjunto con el Equipo Antifraude alineada con la metodología de riesgo autorizada por la Junta Directiva
- b. Apoyo a los líderes de áreas en el reporte de eventos de riesgo de fraude.
- c. Comunicación al Equipo de Fraude sobre los eventos de riesgo de fraude reportados.
- d. Informar al Equipo Antifraude los eventos de riesgo de fraude que sean identificados.

6.4. Funciones del Representante Legal

Las funciones en cabeza del Representante Legal de ICETEX en relación con programa antifraude son las siguientes:

- a. Conocer el estado de la matriz de riesgo de fraude de la entidad e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- b. Adoptar las acciones definidas por la Junta Directiva, frente a los resultados del informe de investigación, si lo hubiere, presentado a través del Comité de Auditoría y/o el resultado de la indagación interna realizada por la Oficina de Control Interno y/o el Equipo Antifraude.
- c. Evaluar las recomendaciones relevantes que formulen el Comité de Auditoría y los otros órganos de control interno y externos sobre eventos de fraude y adoptar las medidas pertinentes.

6.5. Funciones del Oficial de Cumplimiento – Equipo Antifraude

- a. Proponer a la Junta Directiva las políticas del programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en la entidad.
- b. Proponer a la administración la actualización del Manual del Programa Antifraude y velar por su divulgación a los funcionarios.
- c. Supervisar y evaluar el diseño, implementación y funcionamiento del programa antifraude.
- d. Presentar informes permanentes a la Junta Directiva, Comité de Auditoría y Comité de Riesgos sobre el desempeño del programa antifraude. Los reportes deberán contener como mínimo:
 - Evaluación y análisis sobre el funcionamiento, la eficiencia, efectividad y desempeño del programa antifraude
 - Resultado de las investigaciones y auditorías realizadas

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 14 de 62		

- Oportunidades de mejora identificadas.
 - Los resultados de la gestión desarrollada.
 - Demas aspectos relevantes que se consideren.
- e. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- f. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
- g. Efectuar seguimiento periódico sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones y la efectividad de las medidas adoptadas para su control o mitigación.

6.6. Funciones de la Secretaria General

Área encargada de la aplicación de acciones disciplinarias a los funcionarios que incumplan las políticas antifraude y cumplimiento de actividades enfocadas en la prevención de éste. Son funciones de la Secretaria General.

- a. Adelantar de oficio, por queja o información presentadas contra los funcionarios de ICETEX, investigaciones por presuntos casos de fraude.
- b. Gestionar y aplicar los controles, desde el grupo de Talento Humano hacia los funcionarios, con el fin de disminuir la probabilidad de materialización eventos de riesgo de fraude.
- c. Realizar el proceso disciplinario laboral e imponer las medidas disciplinarias a que haya lugar en el(los) funcionario(s) implicado(s) en el incumplimiento de las políticas antifraude, el marco legal vigente y el Reglamento Interno de Trabajo, con base en los informes y ejecución de descargos que realiza la Secretaría General.
- d. Poner en conocimiento de la autoridad competente los hechos que puedan comprometer la responsabilidad de un funcionario de ICETEX.
- e. Reportar al comité de auditoría y al Equipo Antifraude todas las denuncias relacionadas con fraude de los funcionarios de ICETEX.

6.7. Funciones de la Oficina Jurídica

Área encargada del proceso judicial en el marco de instaurar una denuncia o una demanda. Son funciones de la Oficina Jurídica

- a. Instaurar las denuncias y/o demandas a que haya lugar con ocasión de la materialización de eventos de fraude y seguimiento a su evolución.
- b. Reportar a la Presidencia el avance y resultados de las denuncias o demandas presentadas.
- c. Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención de actividades de fraude, a nivel nacional e internacional.

6.8. Funciones de jefes de área

- a. Liderar junto con el Equipo Antifraude la identificación en e mapa de riesgos los controles aplicados, con el fin de mitigar las causas identificadas.
- b. Establecer el seguimiento y la ejecución de planes de acción que permitan mitigar las causas graves o críticas del riesgo de fraude.
- c. Aprobar la matriz de riesgo de fraude y validar los controles establecidos.

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 15 de 62		

- d. Establecer los controles adecuado y que se ajustes a su proceso.
- e. Promover dentro del proceso el reporte de alertas sobre situaciones que se puedan convertir en eventos relacionados con el riesgo de fraude.
- f. Apoyar las investigaciones internas, de manera confidencial, sobre presuntos fraudes que puedan haber sido materializados en el proceso del cual el líder.

6.9. Funciones de los colaboradores y contratistas

Son los encargados de identificar y reportar los posibles eventos de riesgo de fraude, así como proponer y cumplir los controles de mitigación de estos. Son funciones:

- a. Conocer, comprender y aplicar el manual antifraude.
- b. Proponer la implementación de controles encaminados a la prevención, mitigación y eliminación del riesgo de fraude.
- c. Ejecutar los controles antifraude a su cargo y dejar evidencia de su cumplimiento cuando sea el caso.
- d. Reportar acciones sospechosas o incidentes relacionados con fraude.
- e. Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con fraude, que adelanten las autoridades competentes si fuere el caso.

6.10. Órganos de Control

En el ICETEX las instancias responsables de efectuar la revisión y evaluación del programa antifraude son la Revisoría Fiscal y la Oficina de Control Interno u otros entes de control de vigilancia y control externos.

6.10.1. Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal deberá elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el programa antifraude. A su vez, debe poner en conocimiento del Representante Legal los incumplimientos, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la Junta Directiva.

6.10.2. Oficina de Control Interno

Encargada de velar por el cumplimiento de programa fraude. Tendrá a cargo las siguientes funciones:

Como tercera línea de defensa, deberá evaluar el cumplimiento de las normatividad externa e interna sobre el cumplimiento del Programa Antifraude. Son funciones:

- a. Realizar la evaluación del cumplimiento y el monitoreo del Manual del Programa Antifraude.
- b. Informar al Comité de Auditoría si dentro de las evaluaciones efectuadas, se han identificados vulnerabilidades en los controles antifraude.
- c. Verificar y evaluar la elaboración, visibilización, seguimiento y control del programa antifraude.

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 16 de 62		

- d. Adelantar investigaciones especiales que considere pertinentes, dentro del ámbito de su competencia.

7. ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE POSIBLES CASOS DE FRAUDE

Cualquier funcionario o tercero relacionado que sospeche de una actividad corrupta, deshonesta o fraudulenta o tenga conocimiento de la ejecución de un acto ilegal o ilícito en contra de ICETEX deberá notificar en forma inmediata a la entidad a través de los canales receptores. Los canales receptores de las denuncias serán los siguientes:

- a. Denuncia mediante comunicación directa a ICETEX.
- b. Denuncia a través de los canales internos de la entidad designados para tal fin.

Esta información debe ser manejada de manera confidencial y reservada.

8. SISTEMA DE ANTIFRAUDE

8.1. Estructura para la prevención del fraude

Este manual está estructurado en torno a los pilares: prevención, detección y respuesta a los posibles eventos de fraude, toda vez que está integrado al Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO de ICETEX.



8.1.1. Pilares para la prevención del fraude

8.1.1.1. Prevención

Orientado a la reducción de la probabilidad de ocurrencia de eventos de fraude, de conductas irregulares o de actos de corrupción, y consiste en la articulación de las diferentes políticas y los sistemas de control ya implementados en la entidad, cuyas etapas y elementos implican o incluyen controles de alto nivel, sistemas de gestión, procedimientos o controles específicos de procesos que resultan aplicables a los riesgos de fraude. Estos sistemas, entre otros, incluyen: Sistema de Control Interno, Gobierno Corporativo, Sistema de Atención al Consumidor Financiero y funciones ejercidas por las diferentes áreas de la entidad.

Si bien existen controles preventivos incorporados a los procesos de la entidad, con ocasión de la aplicación del presente programa estos controles deberán ser autoevaluados por los líderes de proceso y líderes de riesgo, según las responsabilidades definidas dentro del SARO. Las actividades de autoevaluación se enfocarán en la identificación, valoración y diseño o mejoramiento de controles para mitigar los riesgos que trata el presente Manual.

También incluye actividades preventivas específicas y continuadas, como la promoción de la integridad, transparencia y ética organizacional y la capacitación, cultura y comunicación sobre

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 18 de 62		

estos riesgos, así como sobre las alternativas de diseño y aplicación de controles mitigantes efectivos.

8.1.1.2. Detección

Está orientado a descubrir las conductas irregulares, los fraudes o los actos de corrupción en el momento en que éstos se produzcan. Consiste tanto en la identificación y evaluación de los controles existentes como en la construcción de mecanismos de control específicos, en áreas especiales o sensibles a los riesgos que así lo requieran, así como otros dirigidos a toda la entidad.

Como complemento a los mecanismos de comunicación diseñados para los beneficiarios y orientados a la participación ciudadana, ICETEX reforzará los canales de comunicación mediante los cuales los funcionarios y terceros interesados puedan expresar sus inquietudes y preocupaciones o sospechas de conductas irregulares.

Aunque existen actualmente controles detectivos incorporados a los procesos de la entidad, la aplicación del presente programa implica la autoevaluación y evaluación periódica de estos controles según las responsabilidades definidas en el SARO. La activación de un control detectivo deberá servir, por un lado, para la activación de los protocolos de respuesta y para la reevaluación y retroalimentación de los controles preventivos.

8.1.1.2.1. Mecanismos de detección

- a. **Mecanismo de denuncia sobre conductas irregulares:** además de los canales regulares de comunicación establecidos, este mecanismo implica la disposición de una línea de atención que reciba las inquietudes y denuncias bajo condiciones adecuadas de disponibilidad, confidencialidad, y anonimato.

Este medio de comunicación será el canal apropiado para recibir inquietudes sobre potenciales irregularidades o asuntos cuestionables respecto del tratamiento de beneficiarios, contratistas y terceros relacionados, cuestionamientos relacionados con información financiera, con la actuación de las auditorías, o con presiones externas respecto de las cuales no haya sido o no sea clara la actuación o acción a seguir.

El mecanismo deberá contar con los protocolos adecuados para asegurar una adecuada asistencia, protección y seguimiento del denunciante contra potenciales represalias. Adicionalmente, la existencia del mecanismo deberá contar con una suficiente y adecuada promoción a través de distintos mecanismos de comunicación interna y externa.

- b. **Supervisión Continua:** Actividades llevadas a cabo por todos los funcionarios y contratistas de ICETEX en el curso normal de la gestión de la entidad en las cuales se pueden identificar posibles riesgos de fraude, incluyendo corrupción, sin controles mitigantes
- c. **Autoevaluaciones individuales:** Tanto los funcionarios encargados de los controles, como los dueños del proceso, realizarán autoevaluaciones de los riesgos y controles bajo su responsabilidad.

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 19 de 62		

- d. **Informe sobre el riesgo de fraude y la efectividad de los controles:** El Oficial de Cumplimiento elaborará un informe anual que presentará ante la Junta Directiva y el Comité de Auditoría que contenga los aspectos más relevantes sobre la efectividad del programa de prevención del fraude (efectividad de los controles), denuncias de posibles actos de fraude recibidas, estatus de solución de estas e información relevante relacionada.

8.1.1.3. Respuesta

Enfocado en la gestión de los eventos de fraude o corrupción, mediante medidas correctivas que permitan recuperar las pérdidas o corregir los daños ocasionados por la ocurrencia de los hechos irregulares descritos en el presente manual. Si bien existen controles correctivos u orientados al tratamiento de los potenciales impactos de determinados eventos de conductas o actos irregulares, el presente manual buscará complementar estas medidas correctivas con el fin de caracterizar y prever, entre otras, las siguientes situaciones particulares:

- Protocolos o pasos a seguir para conducir investigaciones o decidir cerrarlas, en la órbita interna o externa de la entidad.
- Protocolos de información que permitan decidir y gestionar la eventual comunicación hacia la propia entidad, al público, a entes de control, reguladores o autoridades, acerca de conclusiones de las investigaciones en un marco de cooperación abierta y de transparencia.
- Esquemas disciplinarios frente a las faltas correspondientes, previstos en los manuales o instrumentos del caso.

8.1.2. Mejora continua

La mejora continua es un componente transversal dentro de los pilares de prevención, detección y respuesta toda vez que es esencial para garantizar que los sistemas, controles y procesos de ICETEX sean eficaces y actualizados frente a las amenazas cambiantes del fraude. Para entender su papel, primero repasemos brevemente los tres pilares típicos de la prevención del fraude:

8.2. Cadena de Custodia de la Documentación dentro del proceso de investigación

El programa de fraude para la custodia de la documentación recopilada durante el proceso de investigación establece las etapas asociadas al hallazgo, recolección, análisis y almacenamiento de los evidencias físicas y digitales, con el fin de garantizar su autenticidad y capacidad demostrativa.

De igual manera se entiende por evidencia cualquier objeto, instrumento o medio electrónico que de conocimiento conducente al descubrimiento de la verdad rastros de origen físico, electrónico o digital perceptible a través de la utilización de herramientas tecnológicas, autorizadas por la entidad, cuyo análisis proporciona lograr la identificación del autor o autores, y así confirmar o descartar la comisión de una conducta punible y la reconstrucción de los hechos.

La reserva de la información es un proceso continuo y documentado, por parte de los servidores públicos y particulares que con ocasión a sus funciones deban garantizar su autenticidad y capacidad demostrativa, mientras que la autoridad competente ordena su disposición final.

Dentro de los beneficios de la cadena de custodia encontramos los siguientes elementos:

- Autenticidad
- Capacidad demostrativa
- Integridad
- Preservación
- Seguridad
- Almacenamiento
- Continuidad
- Registro
- Trazabilidad

9. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE Y ACCIONES PARA SU MANEJO

La metodología para la identificación de riesgo de fraude en ICETEX se alinea a la del Sistema de Administración del riesgo de la entidad en sus 4 etapas Operativo – SARO, y por lo tanto sus etapas se homologan a las del SARO, a través de sus etapas a saber:



9.1. Identificación del Riesgo

El desarrollo de la metodología se basa en la identificación de riesgos y causas que permiten tener una mayor cobertura al controlar los eventos que puedan generar un riesgo de fraude, donde la medición de probabilidad e impacto se realiza por cada una de las causas, identificando así los riesgos de mayor impacto y las medidas a tomar para su control o mitigación, esto proporciona una seguridad razonable de la prevención, detección y mitigación de los riesgos

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 21 de 62		

9.2. Medición del Riesgo

Tiene como objetivo establecer el nivel de riesgo inherente al cual están expuestos los procesos del ICETEX relacionados con el fraude, teniendo en cuenta los criterios de frecuencia y magnitud del impacto en caso de materializarse.

Con la información del nivel inherente de cada una de las causas, se debe elaborar la matriz de riesgos consolidada por procesos y de toda la organización, en la cual se observa la exposición de riesgos sin controles.

9.3. Control del Riesgo

Una vez definido el perfil de riesgo inherente, se identifican los controles que permiten prevenir y disminuir el impacto o la frecuencia de las causas asociadas a los riesgos, desde tres perspectivas, prevención, detección y corrección, generando una cadena de control suficiente para el tratamiento del riesgo.

9.4. Monitoreo

Consiste en realizar el seguimiento a los perfiles de riesgo inherente y residual a fin de tomar las acciones correctivas, preventivas y de mejora al sistema.

El seguimiento y la verificación de la eficiencia de los planes de acción de la entidad, se realizará conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.

10. DEFINICIÓN DE FRAUDE

De acuerdo con la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados -ACFE (por sus siglas en inglés)-, el fraude es “cualquier actividad que se basa en el engaño para lograr una ganancia. El fraude se convierte en delito cuando se trata de una tergiversación consciente de la verdad o el ocultamiento de un hecho material para inducir a otro a actuar en su detrimento”.

De otro lado, las conductas fraudulentas pueden ser clasificadas en las siguientes tipologías:

Reporte fraudulento de información financiera	Cualquier declaración errónea o intencional de información contable constituye un reporte fraudulento de información financiera.
Reporte fraudulento de información no financiera	Reporte fraudulento de riesgos y esquemas no – financieros que podrían dar lugar a falsedad en los reportes de información ambiental, seguridad, control de calidad o métricas operativas
Malversación de Activos	Malversación por parte de trabajadores, clientes o proveedores, u organizaciones criminales que afecten activos tangibles e intangibles u oportunidades comerciales.
Otros actos ilícitos y de fraude	a. Los actos ilícitos relacionados con fraude son violaciones de las leyes o regulaciones gubernamentales que podrían

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 22 de 62		

	tener un impacto material directo o indirecto en los reportes financieros. b. El fraude se define como el mal uso del poder delegado para la obtención de un beneficio privado.
--	--

11. SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por la entidad y que éstas varían de acuerdo a cada riesgo identificado, se realizará un monitoreo continuo y permanente de las actuaciones de los funcionarios, contratistas, proveedores y los entes externos interrelacionados con la entidad.

Estas pruebas estarán enfocadas a la validación de la ejecución de los controles que mitiguen riesgos o causas de fraude, de acuerdo a lo establecido en la documentación existente en la entidad, con el fin de detectar oportunamente aquellas desviaciones que pudieran conducir a oportunidades de fraude.

11.1. Señales de alerta

Algunas señales de alarma de posibles indicios de fraude pueden ser:

- Cambios en los hábitos de consumo y nivel de vida de los funcionarios.
- Estilos de vida suntuosos que no se encuentran dentro del perfil financiero del funcionario.
- Funcionarios con inclinación por apuestas y juegos de azar.
- Alcohol o abuso de drogas.
- Relación estrecha con un proveedor que pudiera prestarse o colaborar para cometer fraude.
- Nunca tomarse vacaciones.
- Trabajar hasta tarde o todo el tiempo (quizás para generar la evidencia documental necesaria de ocultamiento).
- Mantener una exagerada discreción o tratamiento secreto sobre el trabajo que se realiza.
- Eliminación injustificada de controles.
- Compartir passwords.
- Concentración de funciones.
- Imprescindibilidad del funcionario.
- Inestabilidad financiera del funcionario.
- Ausencias no justificadas permanentes

12. CAPACITACIONES

Para fortalecer la prevención del riesgo de fraude en ICETEX, el Oficial de Cumplimiento, facilitará sesiones de sensibilización o de capacitación dirigidas a la Junta Directiva, alta gerencia, funcionarios y contratistas enfocadas hacia:

Código: MXX	MANUAL DEL PROGRAMA ANTIFRAUDE	
Versión: 1		
Fecha: XX-Jun-2025		
Página 23 de 62		

- a. Identificación de posibles alteraciones a los estados financieros.
- b. Detección de prácticas de confabulación entre funcionarios y/o contratistas para realizar actos de fraude.
- c. Análisis y monitoreo de la adecuada segregación de funciones.
- d. Inducción para funcionarios y contratistas nuevos en los lineamientos y principios éticos de la entidad. Cursos obligatorios para la capacitación en integridad, transparencia, ética y cumplimiento, lucha contra el fraude y la corrupción.

ICETEX asumirá el compromiso de mantener a su colaboradores constantemente actualizado en materia de prevención de actividades corrupción y fraude. Las capacitaciones deberán destacar entre otros temas, los roles y responsabilidades definidos y aprobados en este manual, así como las consecuencias, disciplinarias, civiles, penales y fiscales derivadas de su desacato

13. SANCIONES

El incumplimiento de las políticas, principios y directrices señalados en este manual, por parte de los funcionarios, miembros de Junta Directiva, y demás terceros relacionados dará lugar a la imposición de las sanciones contempladas en el Código Único Disciplinario, que van desde faltas leves que incluye la amonestación escrita, hasta sanciones graves como la terminación del vínculo laboral, lo cual da por finalizada toda relación con la administración; así mismo, hacen parte de las sanciones impuestas al funcionario las contempladas en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de iniciar las acciones penales y administrativas a que haya lugar